

DEPARTAMENTO DE TURISMO

Puerto Varas, 27 ENE. 2017

VISTO

- a) El Decreto Exento N° 6156 de fecha 29 de Diciembre 2016, que aprueba el presupuesto del Sector Municipal de Puerto Varas, correspondiente al año 2017.-
- b) El Decreto N° 037 de fecha 06 de Enero 2017, que aprueba la actividad "Feria de Artesanos de Verano 2017".-
- c) El artículo N° 4 letra e) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que hace mención al desarrollo del Turismo, el Deporte y la Recreación.
- d) El Decreto Exento N° 5820 de fecha 06 de Diciembre de 2016, a contar de esta fecha asume como Alcalde Titular de la Comuna de Puerto Varas, Dr. Ramón Bahamonde Cea.-
- e) El Decreto Exento N° 5825 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que designa a don Henry Patricio Azurmendi Toledo, Directivo, grado 7° E.S.M., como Director subrogante de Administración y Finanzas., a contar del 06 de Diciembre 2016, de forma indefinida.
- f) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue aprobado por D.F.L 1 publicado en el D. O el 26/07/2006.-
- g) La resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, que fijo normas acerca en la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

- a) La imperiosa necesidad del Depto. De Turismo, de considerar que el Decreto N° 037, no detalla montos para la actividad "**Feria de Artesano de Verano 2017**" la cual se está realizando en calle Santa Rosa s/n y en pasaje peatonal, entre San Francisco y San Pedro de la ciudad de Puerto Varas, desde el 09 de Enero al 28 de Febrero del año 2017, en horario de 10:00 a 21:00 hrs.

DECRETO N° 30/7

1.- **MODIFIQUESE**, el Decreto N° 037, donde se debe considerar el siguiente detalle de la actividad "**Feria de Artesano de Verano 2017**".

(*)(Activ.:	Feria del Artesano de Verano 2017	1.770	Enero-Febrero	6000	Mater.audiovis/R egist.compras	Cuentas
acciones	Guardias	1500				21.04.004
	Decoración/Telas	70				22.02.001
	Pasacalle, Pendón	150				22.07.999
	Materiales de Oficina (carton piedra, pita, masking,, lienza)	50				22.04.001
	9 Enero al 28 Febrero.					



2.- IMPUTESE; el gasto que demande de dicha actividad, según disponibilidad del presupuesto municipal vigente año 2017.-:

CUENTA	DENOMINACION	TOTAL M\$
		1.770
21.04.004	Prestaciones de Servicios en programas comunitarios	1.500
22.02.001	Textiles y acabados textiles	70
22.04.001	Materiales de Oficina	50
22.07.999	Servicio de Impresión	150

3.- DEJESE ESTABLECIDO que las modificaciones al presente programa de actividad, deben ser previamente informadas a la Unidad de Presupuesto y Contabilidad, para definir los Procedimientos Administrativos que correspondan.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ASN/HRAT/LBO/lva





DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE

